

**CONTRATO DC N° 24 /2024.**

Entre el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN, domiciliado en Washington esq. Juan de Salazar, República del Paraguay, representado para este acto por la Econ. Cristina Muñoz Ruivo, con cédula de identidad N°712.911, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma Innovaciones Tecnológicas S.A. con RUC N° 80099045-5, domiciliado en Manuel Ortiz Guerrero N°1.700, de la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. Matías Enrique Robles Segovia, con cédula de identidad N°2.106.483 y la Sra. Raquel Antonella Ortiz Salinas, con cédula de identidad N°3.523.949, denominado en adelante el proveedor, identificados en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de Adquisición de Equipos Electrónicos y de Comunicación", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1- CLAUSULA PRIMERA: Objeto del Contrato.**

El objeto del contrato es: Contrato de Adquisición de Equipos Electrónicos y de Comunicación.

**2- CLAUSULA SEGUNDA: Documentos integrantes del contrato.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3- CLAUSULA TERCERA: Documentos adicionales del contrato.**

Los documentos adicionales del contrato son: N/A

**4- CLAUSULA CUARTA: Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°451.271.

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población.

Washington N° 745 esq. Juan de Salazar. Edificio "Itasa" 4to. Piso | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 WEB: [www.erssan.gov.py](http://www.erssan.gov.py)

RAQUEL ORTIZ

MATÍAS ROBLES

Innovaciones Tecnológicas S.A  
RUC:80099045-5

1  
  
Econ. Cristina Muñoz Ruivo  
Presidenta del Comité de Administración  
ERSSAN

Misión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

**5- CLAUSULA QUINTA: Procedimiento de contratación.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N°11/2024, convocado por el Ente Regulador de Servicios Sanitarios - ERSSAN. La adjudicación fue realizada según Resolución N°08 del Acta N°1036 de fecha 04 de noviembre del 2024.

**6- CLAUSULA SEXTA: Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios.**

| N° de orden       | Nro. de ítem/ lote | Descripción del Servicio   | Unidad de Medida | Cantidad | Características  | Precio Unitario (IVA Incluido) | Monto Total        |
|-------------------|--------------------|--|------------------|----------|--|--------------------------------|--------------------|
| 1                 | 1                  | GPS Portátil, según especificaciones técnicas                    | Unidad           | 8        | marca: Garmin<br>fabricante: Garmin<br>procedencia: EEUU       | 4.972.000                      | 39.776.000         |
| 2                 | 2                  | Cámara digital, según especificaciones técnicas                  | Unidad           | 2        | marca: Canon<br>fabricante: Canon<br>procedencia: EEUU         | 6.328.000                      | 12.656.900         |
| 3                 | 3                  | Cámara filmadora, según especificaciones técnicas                | Unidad           | 2        | marca: JVC<br>fabricante: JVC<br>procedencia: China            | 14.900.000                     | 29.800.000         |
| 4                 | 4                  | Proyector Laser de 5000 LUMENES, según especificaciones técnicas | Unidad           | 1        | marca: Viewsonic<br>fabricante: Viewsonic<br>procedencia: EEUU | 32.670.000                     | 32.670.000         |
| <b>Total, Gs.</b> |                    |  |                  |          |  |                                | <b>114.902.000</b> |

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 114.902.000 (guaraníes ciento catorce millones novecientos dos mil) IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en esta carta de invitación.

**7- CLAUSULA SEPTIMA: Vigencia del contrato.**

La vigencia del presente contrato será: desde la firma del contrato, hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

**8- CLAUSULA OCTAVA: Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios.**

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

**9- CLAUSULA NOVENA: Administración del Contrato.**

La administración de este contrato estará a cargo de: la Señorita Liz Arrua, responsable de la oficina de TIC.

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población.

Washington N° 745 esq. Juan de Salazar. Edificio "Itasa" 4to. Piso | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 WEB: [www.erssan.gov.py](http://www.erssan.gov.py)

LIZ ARRUA

MATIAS ROJAS

Innovaciones Tecnológicas SA  
RUC:80089045-5

Econ. Cristina Muñoz Quivo  
Presidenta del Comité de Administración  
ERSSAN

**10- CLAUSULA DECIMA: Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

**11- CLAUSULA DECIMO PRIMERA: Multas.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N°2.264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N°7.021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N°7021/22.

**12- CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

**13- CLAUSULA DECIMO TERCERA: Solución de Controversias.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

**14- CLAUSULA DECIMO CUARTA: Anulación de la adjudicación.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

**15- CLAUSULA DECIMO QUINTA: Idioma del Contrato.**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

*Misión:* Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población.

Washington N° 745 esq. Juan de Salazar. Edificio "Itasa" 4to. Piso | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 WEB: [www.erssan.gov.py](http://www.erssan.gov.py)




RAOUL ORTIZ



MATIAS ROBLES

Innovaciones Tecnológicas S.A.  
RUC:80099045-5

3  
  
Cristina Muñoz Ruivo  
Presidenta del Comité de Administración  
ERSSAN

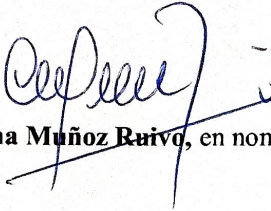
*Visión:* Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**16- CLAUSULA DECIMO SEXTA: Suscripción.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 mes noviembre y año 2024.

  
Firmado por: Econ. Cristina Muñoz Ruivo, en nombre de la Contratante.



Firmado por: Sr. Matías Enrique Robles Segovia, en nombre del Proveedor.

Firmado por: Sra. Raquel Antonella Ortiz Salinas, en nombre del Proveedor

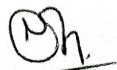
*Misión:* Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del nivel de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población.

Washington N° 745 esq. Juan de Salazar. Edificio "Itasa" 4to. Piso | Teléfonos (595) (21) 234 143/4 WEB: [www.erssan.gov.py](http://www.erssan.gov.py)

4



RAQUEL ORTIZ



MATIAS ROBLES

Innovaciones Tecnológicas S.A  
RUC:80099045-5